

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 11

SERIE 1966-67

ORDENANZA AUTORIZANDO LA CELEBRACION DE SUBASTA PARA APARATOS DE DIVERSION Y DEMAS ARTEFACTOS PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SALINAS A CELEBRARSE DURANTE LOS DIAS DEL 2 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1966.

POR CUANTO : De acuerdo a las disposiciones de la Ley Municipal se requiere la celebración de subasta de los sitios públicos para el acomodo de los artefactos de diversión en las Fiestas Patronales que se celebren donde tenga que hacer uso de sitios públicos como el caso de las Fiestas Patronales de Salinas.

POR CUANTO : De acuerdo a la autoridad que confiere la Ley Municipal los Municipios pueden subastar dichos sitios públicos para los usos expresados en el título de esta ordenanza.

POR TANTO : CREENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde Don Társilo Godreau Ramos, a subastar los sitios públicos de Salinas para llevar a efecto las fiestas patronales de ese sitio.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza a que se adjudique la subasta al mejor postor.

Sección 3ra. : Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Secretario de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

Sección 4ta. : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, regirá con efecto inmediatamente después de ser aprobada.

Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Francisco V. Claussels
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 2 días del mes de agosto de 1966.

Társilo Godreau Ramos
TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 29 de julio de 1966, y aprobada por el Alcalde el día 2 de agosto de 1966.

Se certifica, además que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussels, Andrés Bonilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Herminio Vega, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado y Pablo Guzmán. Ausentes: Alfonso Ortíz Díaz y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 2 de agosto de 1966.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal